



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(DADA/OZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS
DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
DOÑA ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE
DON ALEJANDRO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN
DOÑA MARÍA DEL CARMEN CASADO LOZANO

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

DON MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
DON ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS
DOÑA MARTA CARMEN MORENO GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DOÑA MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Justifican su ausencia las concejales del Grupo Municipal Socialista, doña Mónica Calurano Vellarino y doña Elvira Morago Díaz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sienda las nueve horas y quince minutos del día treinta de julio de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al abjeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor presidente abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.-



Por el secretario que suscribe se pone de manifiesto que don Manuel Fernández Vacas ha presentado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, a que se refieren el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; procediendo ahora para la efectividad de su nombramiento para el cargo de concejal que preste juramento o promesa en legal forma, una vez que se ha recibido de la Junta Electoral de Zona su credencial, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales del pasado 24 de mayo, en sustitución, por renuncia, de don Manuel Mejías Tapio.

En su virtud, invitado para ello por el señor alcalde, el nuevo concejal toma posesión de su cargo bajo la siguiente fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"; ocupando acto seguido su escaño en medio de una calurosa ovación.

Tras ello, el señor alcalde le da la bienvenida a la Corporación municipal, de la que pasa a formar parte, deseándole toda clase de éxitos en su gestión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A requerimiento del señor presidente, el funcionario que suscribe informa que se traen al Pleno para su aprobación los barradares de las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 23 del presente mes de julio, ambas de carácter extraordinario; siendo aprobados por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Habiendo estado puestas de manifiesta como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y las concejalías delegadas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 28 de abril de 2015 (nº 768) hasta el día 21 de julio actual (nº 1293), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; y na registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que las concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES CORPORATIVAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS AFECTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO ADOPTADO POR DICHO ÓRGANO EL PASADO 8 DE JULIO.-

De orden de la presidencia, por el secretario que suscribe se da cuenta de la aceptación del régimen de dedicación exclusiva en el ejercicio de sus respectivas responsabilidades corporativas por parte del señor alcalde; del primer teniente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

alcalde y titular de las competencias delegadas en materia de Personal y Empleo, Deportes y coordinación de concejalías; del segundo teniente de alcalde y titular de las competencias delegadas en materia de Urbanismo, Fomento (Obras Públicas y Servicios), Participación Ciudadana, ONGs y vicecoordinación de Concejalías; de la tercera teniente de alcalde y titular de las competencias delegadas en materia de Economía y Hacienda, Oficina de Control de Gastos y Central de Compras, Servicios Sociales y Familia, y Atención a la Dependencia; y de la titular de las competencias delegadas en materia de Educación y Cultura, Universidad Popular, Premio Literario "Felipe Trigo", E-Administración e Innovación Tecnológica; en los términos del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de julio; dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No se producen intervenciones.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES QUE LA ALCALDÍA HA ESTIMADO OPORTUNO CONFERIR EN FAVOR DE CONCEJALES.-

De orden de la presidencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44.4, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el secretario que suscribe se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la alcaldía, el día 21 de julio, en materia de nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de la delegación de atribuciones que la alcaldía ha estimado oportuno conferir en favor de concejales, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Por resoluciones de esta Alcaldía del pasado 4 de julio se nombró a don Manuel Mejías Tapia como primer teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, se le delegó el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta alcaldía referidas a las materias de Personal y Empleo, Deportes y Coordinación de Concejalías, y asimismo se delegó en el citado edil el trámite de la firma de las resoluciones y actos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

administrativos dictados en materia de competencia de esta alcaldía, indistintamente, con los también ediles don Luis Salís Villa, doña María Josefa Lozano Casco y doña Mónica Calurano Vellarino.

Por Decreto 177/2015, de 17 de julio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario nº 2, de 18 de julio, se dispone el nombramiento como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura de don Manuel Mejías Tapia.

Ante la situación creada por dicho nombramiento y la incompatibilidad sobrevenida en la persona del interesado para simultanear el desempeño de ambos cargos, se hace necesario reestructurar la organización municipal recientemente llevada a efecto.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero. Dejar sin efecto las resoluciones dictadas por esta alcaldía el pasado 4 de julio, sobre nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, y en su lugar nombrar tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes concejales/as:

- Primer teniente de alcalde: don Luis Salís Villa.
- Segunda teniente de alcalde: doña María Josefa Lozano Casco.
- Tercera teniente de alcalde: doña Consuelo León González.
- Cuarto teniente de alcalde: don Juan Cruz González.
- Quinta teniente de alcalde: doña Elvira Moraga Díaz.
- Sexto teniente de alcalde: don Arturo García Corraliza.

Corresponde a los/as tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Para la efectividad de la presente resolución, notifíquese personalmente a los/as designados/as y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Los nombramientos conferidos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BANDAJOS)

Segundo. Dejar sin efecto la resolución dictada por esta alcaldía el pasado 4 de julio -corregida por otra resolución de 7 de julio siguiente-, sobre delegación genérica del ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta alcaldía, salvo las indelegables, referidas a diferentes materias o sectores de actividad; quedando configurado el régimen de dichas delegaciones en la siguiente forma:

Fomento (Obras Públicas y Servicios), Deportes, Régimen Interior, Coordinación de Concejalías, y portavoz del Gobierno: don Luis Solís Villa.

Economía y Hacienda, Oficina de Control de Gastos y Central de Compras, Servicios Sociales y Familia, Atención a la Dependencia: doña María Josefa Lozano Casco.

Educación y Cultura, Universidad Popular, Premio Literario "Felipe Trigo", E-Administración e Innovación Tecnológica, Comercio y Desarrollo local: doña Mónica Calurano Vellarino.

Personal y Empleo, y Entidades Locales Menores: don Víctor Manuel Jiménez Sánchez.

Urbanismo, Alumbrado, Industria y Mercado de Abastos: doña Rosa Chamizo Chamizo.

Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico; Protección Civil; Sanidad y Consumo: don Juan Cruz González.

Igualdad, Infancia; Servicios Municipales Externos y Participación Ciudadana: doña Consuelo León González.

Agricultura y Cementerio: don Pedro Pascual Nieto.

Parques y Jardines: doña Elvira Moraga Díaz.

Juventud y Medio Ambiente: don Arturo García Corraliza.

Festejos y Mayores: doña Inmaculada Galache Vicente.

Mantenimiento de Edificios Públicos: don Alejandro Alberto Sánchez Martín.

Turismo: doña María del Carmen Casado Lozano.

Las delegaciones genéricas conferidas tendrán la extensión prevista en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(SADAJOZ)

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; comprendiendo, en consecuencia, todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables; y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y

c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

En orden a la efectividad de las citadas delegaciones, notifíquese personalmente la presente resolución a los/as concejales/as delegados/as para que manifiesten su aceptación; publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Las delegaciones genéricas conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha".

No se producen intervenciones.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DE SUS PORTAVOCES, A RESULTAS DE LA RENUNCIA FORMULADA AL CARGO DE CONCEJAL POR DON MANUEL MEJÍAS TAPIA.-

De orden de la presidencia, o fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el secretario que suscribe se da cuenta de la modificación en la composición del Grupo Municipal Socialista, a resultas de la renuncia formulada al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cargo de concejal por don Manuel Mejías Topía, siendo sustituido por el concejal hoy pasenado de su cargo don Manuel Fernández Vacas.

Na se producen intervenciones.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA
ADSCRIPCIÓN CONCRETA A CADA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE
DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DEBAN FORMAR PARTE DE
LAS MISMAS EN REPRESENTACIÓN DE CADA GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.-**

De orden de la presidencia, por el secretario que suscribe se da cuenta de la adscripción concreta a cada Comisión Informativa Permanente de las miembros que deban formar parte de las mismas en representación de cada Grupo Político municipal, de conformidad con los escritos dirigidas a la alcaldía por parte de los respectivos portavoces; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; resultando la siguiente composición:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE
CUENTAS.**

Titulares:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON ALEJANDRO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
DOÑA MARTA CARMEN MORENO GONZÁLEZ
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Suplentes:

DON LUIS SOLÍS VILLA
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DON ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

Titulares:

DOÑA ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE
DON MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
DON ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Suplentes:

DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA LOZANO CASCO
DOÑA MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO
DOÑA MARTA CARMEN MORENO GONZÁLEZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR,
GOBERNACIÓN Y TRÁFICO.

Titulares:

DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
DOÑA ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN CASADO LOZANO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DON MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
DON ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Suplentes:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DON LUÍS SOLÍS VILLA
DOÑA MARTA CARMEN MORENO GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA, DEPORTES Y FESTEJOS.

Titulares:

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DOÑA MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Suplentes:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DOÑA MARIA DEL CARMEN CASADO LOZANO
DON PEDRO PASCUAL NIETO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
DON ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD Y JUVENTUD.

Titulares:

DON ARTURO GARCIA CORRALIZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BND/AJGZ)

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE
DON ALEJANDO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN
DOÑA MARIA DEL CARMEN CASADO LOZANO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DOÑA MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Suplentes:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON LUÍS SOLÍS VILLA
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DOÑA ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
DOÑA MARTA CARMEN MORENO GONZÁLEZ
DON ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS

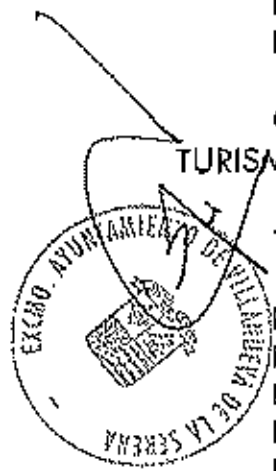
COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, COMERCIO, INDUSTRIA,
TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Titulares:

DON PEDRO PASCUAL NIETO
DON ALEJANDRO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN
DOÑA MARIA DEL CARMEN CASADO LOZANO
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DOÑA MARTA CARMEN MORENO GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Suplentes:

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON LUÍS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DON MANUEL LOZANO MARTÍNEZ





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN.

No se producen intervenciones.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en su sesión ordinaria de 30 de julio de 2015, acordó por unanimidad la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas las mismas; siéndola aprobada dicha ratificación por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el señor alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas las mismas; siéndola aprobada dicha ratificación por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras lo cual, por el secretario que suscribe se da lectura a lo propuesto de la alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, da la bienvenida en primer lugar al señor Fernández Vacos, y seguidamente explica el objeto de este acuerdo, motivado -dice- por la reorganización del Gobierno municipal efectuada con ocasión de la renuncia a su cargo de concejal por el señor Mejías Tapia.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, igualmente felicita al señor Fernández Vacos, en su nombre y en el de su Grupo, añadiendo que sobre el asunto en ciernes "van a mantener el mismo criterio expresado en la sesión del día 8 de julio", por lo que adelanta su abstención.

También la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, felicita al nuevo concejal, significando además que, "como ya dijo en el Pleno anterior, se trata de repartir la lotería que pagan todos los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ciudadanos con sus impuestos, dividiéndose ahora entre dos concejales socialistas lo que iba a percibir el señor Mejías". No obstante, entiende que "existe un error, porque pone régimen de dedicación exclusiva, pero en ningún momento pone parcial, dándose la circunstancia de que el día anterior hubo un Pleno en Zurbarán y su concejal le preguntó al alcalde si estaba con dedicación exclusiva o era parcial, pues no es compatible estar aquí con dedicación exclusiva y mantener también una retribución en Zurbarán", pidiendo que "se corrija". Reitera que "Izquierda Unida está en contra de tantas liberaciones, habiéndose incrementado los puestos de eventuales, aunque siempre dentro de la ley, por supuesto".

El señor alcalde pide a la señora Muñoz que "esté más atento a las palabras del secretario, pues ya ha aclarado el asunto, tratándose de una dedicación parcial y no exclusiva".

La señora Lozano manifiesta "tener entendido que el secretario de la Corporación aclaró a los portavoces de ambos Grupos el asunto", y lamenta "el tono y las palabras como "reparto" o "lotería" que utiliza la señora Muñoz, pues denigra la acción política, sin que aporte nada positivo". Destaca que "la estructura del Gobierno municipal queda con tres concejales con dedicación exclusiva y dos con dedicación parcial, muy por debajo de lo establecido por la ley, que permite un máximo de diez concejales para las Corporaciones del tipo de la nuestra". Actúa por último que "no supone aumento alguno del coste con respecto a la legislatura anterior, siendo inferior el cómputo total".

Tras renunciar al turno de intervención que les resta los portavoces de la oposición, la señora Lozano cierra el debate resaltando que "lo que se persigue es gestionar de la mejor manera posible, devolviendo así la confianza que en ellos han puesto los ciudadanos", recordando, no obstante, que "un concejal con dedicación exclusiva está dedicado a su tarea las veinticuatro horas del día durante todos los días del año", y afirmando que "la trayectoria de los sucesivos equipos de gobierno del alcalde así lo han demostrado" -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), una en contra (IU) y cinco abstenciones (PP), adapta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta de la alcaldía que se refiere a continuación, de modificación del acuerdo adaptado por el Pleno en la sesión extraordinaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

celebrada el pasado 8 de julio, sobre determinación de los miembros de la Corporación que habrán de desempeñar sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con indicación de su régimen de dedicación y sus respectivas retribuciones:

"Al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; esta alcaldía somete al Pleno la siguiente propuesta sobre la determinación de los miembros de la Corporación que habrán de desempeñar sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, así como sus retribuciones:

JUSTIFICACIÓN

Determina el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que

"1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda ...

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, toda ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A su vez, en el artículo 75 bis de dicha Ley se establece lo siguiente:

"1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población, según la siguiente tabla:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado
300.001 a 500.000	Secretario de Estado -10%
150.001 a 300.000	Secretario de Estado -20%
75.001 a 150.000	Secretario de Estado -25%



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Habitantes	Referencia
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%
20.001 a 50.000	Secretario de Estado -45%
10.001 a 20.000	Secretario de Estado -50%
5.001 a 10.000	Secretario de Estado -55%
1.000 a 5.000	Secretario de Estado -60%

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Sin perjuicio de la regla general establecida en el apartado anterior, en el caso de las retribuciones de los Presidentes de las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes, tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencias que será igual a la retribución del tramo correspondiente al Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia.

Los concejales que sean proclamados diputados provinciales o equivalentes deberán optar por mantener el régimen de dedicación exclusiva en una u otra Entidad Local, sin que en ningún caso puedan acumularse ambos regímenes de dedicación.

3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

4. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 93.2 de esta Ley, las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado podrán establecer un límite máximo y mínimo total que por todos los conceptos retributivos pueda percibir el personal al servicio de las Entidades Locales y entidades de ellas dependientes en función del grupo profesional de los funcionarios públicos o equivalente del personal laboral, así como de otros factores que se puedan determinar en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, conforme establece la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE LA SERENA

(SADAJOZ)

Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 («B.O.E.» 26 diciembre), introducida por el apartado tres del artículo undécimo del R.D.-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas («B.O.E.» 25 enero):

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	100.000 euros
300.001 a 500.000	90.000 euros
150.001 a 300.000	80.000 euros
75.001 a 150.000	75.000 euros
50.001 a 75.000	65.000 euros
20.001 a 50.000	55.000 euros
10.001 a 20.000	50.000 euros
5.001 a 10.000	45.000 euros
1.000 a 5.000	40.000 euros

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	30.000 euros
Dedicación parcial al 50%	22.000 euros
Dedicación parcial al 25%	15.000 euros

Finalmente, en el artículo 75 ter de dicha Ley se establece lo siguiente:

“1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

a) En los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

b) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, solo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dos.

d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.

e) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de cinco.

f) En Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete.

g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez.

h) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 35.001 y 50.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de once.

i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.

j) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 100.001 y 300.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho.

k) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 300.001 y 500.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de veinte.

l) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 500.001 y 700.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de veintidós.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

m) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 700.001 y 1.000.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de veinticinco.

n) En los Ayuntamientos de Municipios de Madrid y Barcelona, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán, respectivamente, de cuarenta y cinco y de treinta y dos".

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de julio, aprobó lo siguiente:

"Primero. Determinar los siguientes miembros de la Corporación que habrán de desempeñar sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con indicación de su régimen de dedicación y sus respectivas retribuciones:

1.1. El señor alcalde desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 3 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario Bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagas extraordinarias (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	3.500	3.500	49.000

1.2. El primer teniente de alcalde y titular de las competencias delegadas en materia de Personal y Empleo, Deportes y coordinación de concejalías, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 3 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario Bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagas extraordinarias (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	2.785	2.785	39.000

1.3. El segundo teniente de alcalde y titular de las competencias delegadas en materia de Urbanismo, Fomento (Obras Públicas y Servicios), Participación Ciudadana, ONGs y vicecoordinación de concejalías, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 3 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario Bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagas extraordinarias (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	2.785	2.785	39.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1.4. La tercera teniente de alcalde y titular de las competencias delegadas en materia de Economía y Hacienda, Oficina de Control de Gastos y Central de Compras, Servicios Sociales y Familia, y Atención a la Dependencia, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 3 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario Bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagas extraordinarias (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	2.785	2.785	39.000

1.5. La titular de las competencias delegadas en materia de Educación y Cultura, Universidad Popular, Premio Literario "Felipe Trigo", E-Administración e Innovación Tecnológica, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 3 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagas extraordinarias (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	2.785	2.785	39.000

Segundo. El nombramiento de los miembros de la Corporación para el desempeño de sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva o parcial solo supondrá la aplicación del mencionado régimen si es aceptado por los interesados, en cuyo caso se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Tercero. En todos los supuestos anteriores, el Ayuntamiento asumirá además las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social u otros regímenes de protección social a que estuviesen acogidos los beneficiarios imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio; según dispone la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Cuarto. Las retribuciones referidas en el apartado primero anterior experimentarán un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio".

La reorganización municipal llevada a efecto con motivo de la renuncia al cargo de concejal por don Manuel Mejías Tapia, así como la renuncia de esta alcaldía al desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, por haber pasado a desempeñar en ese



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

régimen el cargo de presidente de la Diputación Provincial, aconseja modificar el acuerdo precitado de 8 de julio actual en los términos de la propuesta que se refiere a continuación.

PROPUESTA

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de julio, determinando en su lugar los siguientes miembros de la Corporación que habrán de desempeñar sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con indicación de su régimen de dedicación y sus respectivas retribuciones:

1.1. El primer teniente de alcalde, concejal delegado del área de Fomento (Obras Públicas y Servicios), coordinador de Concejalías, y portavoz del Gobierno, don Luis Solís Villa, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 3 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario Bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagas extraordinarias (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	2.785	2.785	39.000

1.2. La segunda teniente de alcalde y titular de las competencias delegadas en materia de Economía y Hacienda, Oficina de Control de Gastos y Central de Compras, Servicios Sociales y Familia, y Atención a la Dependencia, doña María Josefa Lozano Casco, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 3 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagas extraordinarias (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	2.785	2.785	39.000

1.3. La titular de las competencias delegadas en materia de Educación y Cultura, Universidad Popular, Premio Literario "Felipe Trigo", E-Administración e Innovación Tecnológica, Comercio y Desarrollo local, doña Mónica Calurano Vellarino, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 3 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagas extraordinarias (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	2.785	2.785	39.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

1.4. La titular de las competencias delegadas en materia de Urbanismo, Alumbrado, Industria y Mercado de Abastos, doña Rosa Chamizo Chamizo, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva parcial (50% de la jornada normal de trabajo), con efectos desde el día 22 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagos extraordinarios (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	1.392,50	1.392,50	19.495

1.5. El titular de las competencias delegadas en materia de Personal y Empleo, y Entidades Locales Menores, don Víctor Manuel Jiménez Sánchez, desempeñará sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva parcial (50% de la jornada normal de trabajo), con efectos desde el día 22 de julio de 2015, percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

Salario bruto	Mensual (euros), 12 mensualidades	Pagos extraordinarios (euros), 2 pagas	Total anual (euros)
	1.392,50	1.392,50	19.495

Segundo. El nombramiento de los miembros de la Corporación para el desempeño de sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva o parcial solo supondrá la aplicación del mencionado régimen si es aceptado por los interesados, en cuyo caso se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Tercero. En todos los supuestos anteriores, el Ayuntamiento asumirá además las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social u otros regímenes de protección social a que estuviesen acogidos los beneficiarios imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio; según dispone la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Quarto. Las retribuciones referidas en el apartado primero anterior experimentarán un incremento igual al establecido con carácter general para el personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio".

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 8 DE JULIO, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE QUE LA MISMA DEBA FORMAR PARTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el señor alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas las mismas; siendo aprobada dicha ratificación por unanimidad de las presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras la cual, por el secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de la alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, explica el objeto del acuerdo.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), uno en contra (IU) y cinco abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta de la alcaldía que se refiere a continuación, de modificación del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de julio, sobre designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados de que la misma deba formar parte:

"Al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; esta alcaldía somete al Pleno la siguiente propuesta sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados:

Resulta necesario modificar la designación de representantes de la Corporación en determinados órganos colegiados de que la misma deba formar parte, aprobada por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de julio, tras la renuncia al cargo de concejal de don Manuel Mejías Tapia, la toma de posesión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

don Manuel Fernández Vacas y la reorganización del gobierno municipal efectuada por la resolución de esta alcaldía del pasado 21 de julio.

PROPUESTA.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN
EMPREENDEDORA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Doña Mónica Calurano Vellarino (presidenta).
Doña Rosa Chamizo Chamizo (vocal).

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
Don Manuel Fernández Vacas".

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE DOS
CONCEJALES/AS PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL PLENO, INTEGREN LA
COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES, DE
CONFORMIDAD CON EL DECRETO 115/2006, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE
REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE
PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el
señor alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el
orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en
Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas las mismas; siendo
aprobado dicho ratificación por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve
votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras lo cual, por el secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de la
alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del
Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, explica el objeto del
acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por su parte, don Manuel Lozano Martínez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, comunica que su representante va a ser doña María Olga Rodríguez Pizarro.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, dieciocho votos a favor (trece del PSOE y cinco del PP), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Designar a don Manuel Fernández Vacas y doña María Olga Rodríguez Pizarro como los dos concejales que, en representación del Pleno, habrán de integrar la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de conformidad con el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 32/2015, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (AMORTIZACIÓN DE DEUDA), FINANCIADO CON CARGO AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR UN IMPORTE DE UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.541.607,75).-



A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el señor alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminada previamente en Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas las mismas; siendo aprobada dicha ratificación por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras lo cual, por el secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de la alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, pone de manifiesto que "dando cumplimiento a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Financiera, y teniendo en cuenta que la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2014 se cerró con superávit, tenemos el deber de destinar parte de este a la reducción de la deuda a largo plazo".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, adelanta la abstención del mismo, alegando que "representa porte de una gestión de la que ellos no han sido corresponsables". No obstante, opina que "además de ser una obligación legal, les parece muy adecuado que lo que se pueda hacer con el superávit sea eliminar la deuda que pueda tener el Ayuntamiento con las entidades bancarias, ya que de alguna manera sanear la deuda es algo muy importante, sobre todo de cara al futuro; pero también quieren hacer una observación, pues, visto el expediente, aparece un dato que les parece un poco preocupante y sobre el que les gustaría incidir, y es que el Ayuntamiento no está cumpliendo con el plazo legal que establece la norma para hacer frente al pago a los proveedores, que es de treinta días, y según figura en la documentación del expediente estamos actualmente en un plazo de cuarenta y cinco días". Al respecto, estima que "es muy importante pagar a los bancos y ahorrarnos los intereses que eso supone, pero en definitiva es su trabajo, y en cambio no es función de los proveedores financiar de alguna manera al Ayuntamiento". Por lo tanto, pide que "se haga un esfuerzo para intentar cumplir ese plazo de treinta días máximo que marca la ley, que actualmente se está vulnerando".

A su vez, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dice que "nos encontramos ante un documento técnico bien elaborado, que es de obligado cumplimiento", por lo que adelanta su abstención, añadiendo que "se cumpla la ley y que se dedique ese superávit a pagar a los bancos".

En su segunda intervención, la señora Lozano dice que "sobre el pago a los proveedores, hemos escuchado recientemente en los medios de comunicación que la media del Gobex era de 109 días, y según el ministro Montoro, sobre el incumplimiento del pago a proveedores, del objetivo de déficit, etc., estamos a punta del rescate en la región". Afirma que "el expediente cuenta con los informes técnicos favorables, donde se especifica que cumplimos con el requisito de estabilidad presupuestaria positiva; cumplimos con el requisito de remanente de tesorería para gastos generales positivo; hemos obtenido un remanente de 5.849.403 euros al 31 de diciembre de 2014, que, tras las incorporaciones de crédito del ejercicio anterior por valor de 1.901.545 euros, se obtiene un remanente puro de tesorería por valor de 3.580.167 euros, de las cuales, en cumplimiento de la ley, el Ayuntamiento destina



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

esto al pago de la deuda a largo plazo. Tras los buenos resultados en la gestión del presupuesto municipal, estamos hablando de superávit y contamos con un informe favorable para llevar a cabo esta modificación".

También en su segunda intervención, el señor Lozano dice que él "viene a hablar de los problemas de Villanueva", añadiendo que él "también puede ofrecer datos del Gobex o la Junta de Extremadura", citando que "en el último período de gobierno del PSOE, la deuda en Extremadura subió mil millones más de déficit; mientras que en el último y único Gobierno del PP, esa deuda se ha bajado justamente en mil millones. Los datos están ahí y pueden ser utilizados como se quiera". Insiste en que "viene a hablar de Villanueva" y reitera su ruego de que "se pueda atender el pago a proveedores lo antes posible, intentando siempre que se pueda hacer dentro del plazo que marca la ley", recordando que "las leyes están para cumplirlas".

Asimismo en su segunda intervención, la señora Muñoz se ratifica en lo dicho anteriormente, estimando que "es una opción priorizar el pago a los bancos o puede que la ley obligue a ello. Según la tabla de los préstamos que tenemos, parece ser que debemos 2.650.000 euros, aproximadamente, entre lo que queda pendiente de amortizar y los intereses". Pide que "se cumpla la ley", estimando que "estas son las cuentas del PSOE y pueden hacer lo que quieran o puedan con ellas".

Cerrando el debate, la señora Lozano dice que "de los diez préstamos que tiene contraídos este Ayuntamiento con las entidades bancarias, siete se firmaron por Gobiernos donde no estaba el PSOE", y que "somos uno de los Ayuntamientos menos endeudados de la región comparando con los de similar población". Afirma que "los cuentas están soneadas y se gestiona eficazmente, por lo que se han podido acometer proyectos de gran envergadura, como la remodelación de la plaza de España y la calle San Benito; el pabellón multiusos; el parking del Parque de la Constitución y el de la calle San Benito; la conexión de edificios municipales con una red híbrida y la creación de una Sala de Exposiciones, entre otras grandes proyectos. Más de cinco millones de euros a las que hemos sido capaces de hacer frente y de gestionar. El Ayuntamiento ha tenido que hacer frente a estos proyectos de los fondos FEDER, habiendo recibido una cuantía muy inferior, por lo que el Gobierno de la nación nos debe más de dos millones de euros. Estos son los datos y en estas circunstancias nos encontramos. Si tuviéramos ese dinero que ha tenido que afrontarse con fondos municipales, y si tuviéramos también en las arcas municipales la deuda contraída por alguna de los propietarios mayoritarios del sector Zona Verde-Avenida de los Deportes, que recordamos que son más de 3.300.000 euros, este Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tendría más de 5.500.000 euros en su tesorería. Esperemos que esta situación se subsane lo antes posible y que podamos o pagar a los proveedores a treinta días, como establece la ley".

Para terminar, el señor alcalde añade que "si el Gobierno de España fuera más cumplidor e hiciera aquello que exige tendríamos cero euros de pago a proveedores. Ese es el matiz que hay que darle al Grupo Popular, que parece que nos culpa de no cumplir la ley que ellos mismos han marcada, pero que ellos incumplen con sus Ayuntamientos".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), uno en contra (IU) y cinco abstenciones (PP), adopto el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 32/2015 del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario (amortización de deuda), financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio anterior, por un importe de un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos siete euros con setenta y cinco céntimos (1.541.607,75), cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
0017.011.91300	Amortización préstamos a largo plazo con cargo al superávit presupuestario	1.541.607,75
	Total gastos	1.541.607,75

Segundo. Exponer al público el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 33/2015, DE CRÉDITO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR UN IMPORTE DE OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (806.723,40).-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el señor alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas las mismas; siendo aprobada dicha ratificación por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras lo cual, por el secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de la alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, destaca que "esta modificación es posible gracias a la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento por la buena gestión realizada. Las arcas municipales están saneadas, a la vez que se ha producido un crecimiento en la ciudad, mejorando los servicios". Y dice además que "ante la existencia de gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto, así como para aquellos partidas presupuestarias donde el crédito consignado es insuficiente y no ampliable, y teniendo en cuenta que se dispone de un remanente líquido de tesorería para gastos generales, hay que hacer esta modificación presupuestaria. Los informes técnicos avalan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiero".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que "al igual que en el punto anterior, y dado que esto no forma parte de la gestión en que ellos hayan podido participar, adelanta la abstención de su Grupo". No obstante, "repasando las aplicaciones presupuestarias, observan que tan solo el 2,5% de ellos se dedica a partidas correspondientes a asistencia social, es decir, 20.882 euros; y el resto va destinado a otro tipo de partidas". Cree por lo tanto que "el Ayuntamiento debería dedicar más esfuerzo a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

atender a este tipo de situaciones, en lugar de atender a otras que también aparecen recogidas en esta modificación".

Dña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, renuncia a intervenir.

En su segunda intervención, la señora Lozano dice que "no es totalmente cierto lo manifestado por el portavoz del Grupo del Partido Popular, pues se prevé también una modificación para la contratación de personal, contemplándose la contratación de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, el cual es meramente municipal debido a que el Ayuntamiento ha asumido esta competencia porque cree firmemente en las políticas sociales, cuando desde los Gobiernos de la región y de la nación les dieron la espalda. Actualmente se presta servicio a 250 abuelos, que reciben su ayuda en el domicilio, para lo que el Ayuntamiento destina más de 250.000 euros al año en contratación de personal y en gastos que se derivan de la puesta en marcha de este servicio. A la vista del expediente, se quiere ampliar el crédito para la contratación y, entre otras cosas, para poder reforzar la plantilla del servicio". Afirmo que "es una modificación presupuestaria cuyo objetivo es ejecutar las actuaciones que este Equipo de Gobierno considera que son de interés general para la ciudadanía en su conjunto y que necesitan de crédito suficiente para ella; actuaciones que redundarán en beneficio de la ciudad y de los servicios municipales, que no pudieron ser contempladas en el presupuesto aprobado en diciembre de 2014, y como ejemplo importante de estas actuaciones, se contempla la elaboración del Plan Estratégico Villanueva-Don Benito, que va a ser un instrumento que va a permitir planificar el desarrollo de estas dos ciudades en la próxima década y que es indispensable para poder optar a la nueva convocatoria de fondos FEDER 2014-2020; otro de los proyectos es la puesta en marcha de un sistema de videovigilancia del Pabellón Multiusos Juan Hidalgo, dando respuesta así a los problemas derivados de actos vandálicos que pudieran surgir; es necesario también dotar con una partida específica al Proyecto de Ciudades Inteligentes, ya que es una actuación cofinanciada por los fondos FEDER en un 80%, un total de 450.846 euros. Esta iniciativa, de manera muy resumida, busca mejorar los servicios que se prestan a los ciudadanos y visitantes a través de las nuevas tecnologías. Se hace necesario recabar también en este expediente extraordinario el suministro y la instalación de una puerta de carruajes en el Pabellón del recinto ferial, donde se va a dar respuesta a un problema que existía sobre la ubicación de los carrozos de la Cabalgata de Reyes mientras dura su decaración. En el mes de septiembre, con la puesta en marcha de diferentes Escuelas que se ofertan por el Servicio Municipal de Deportes y desde el de Cultura, donde participan más de mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

villanovenses, la puesta a punto de estas instalaciones y la compra de material se han contemplado también en esta modificación, así como el crédito suficiente para hacer frente al segundo semestre de la Red de Teatros de Extremadura, garantizando así la oferta cultural y deportiva de calidad. Otra cuantía importante es la destinada a la contratación de personal temporal para servicios sociales o también para monitores deportivos" -concluye-.

También en su segunda intervención, el señor Lozano insiste en que "de toda la modificación presupuestaria que se plantea solo hay un pequeño porcentaje, el 2,5%, que se destina a asistencia social, 20.882 euros". Le parece bien que "sea para contratar personal", pero no obstante, "salvo que él no haya sabido leerlo y para eso tiene también el presupuesto y ve los distintos programas, son las dos únicas partidas destinadas al programa que tienen como denominación asistencia social. El resto es para deportes, pavimentación de vías públicas, administración general, etc. La del pabellón consume de esta modificación 81.000 euros entre unas cosas y otras; está también el proyecto de los 130.000 euros para la energía eléctrica. En definitiva, no sabe ver de dónde sale esa mayor dotación para los servicios sociales". No obstante, reitera que "esto forma parte de su gestión y ellos van a abstenerse". Termina su intervención insistiendo en que "les gustaría que se pudiera aumentar lo destinada a asistencia social".

Para cerrar el debate, la señora Lozano dice que "le hubiera gustado que hubieran mantenido ese objetivo en el Gobierno del que el portavoz del PP ha formado parte en los últimos cuatro años, porque desde aquí hemos tenido que padecer los recortes sociales que desde aquí se han hecho. No hubiera estado mal que utilizara siempre la misma vara de medir". Añade que "el Presupuesto de 2014 se aprobó con una cuantía de 15.801.000 euros y de obligaciones reconocidas se ha liquidado por un valor de 19.310.594 euros; se ha obtenido un remanente de 5.849.403 euros al 31 de diciembre último, que, tras las incorporaciones de créditos, se queda en 3.580.000, por lo que es ahora donde los Grupos de la oposición deben posicionarse y decir si apoyan las actuaciones que se van a contemplar en este expediente, de los cuales debe hacerse una lectura más general y mirar las partidas que están destinadas para contratación de personal, porque ya he dicho que gran parte de esa partida va a ir a la prestación del servicio de ayuda a domicilio". Termina su intervención diciendo que "en definitiva, con este suplemento de crédito el Equipo de Gobierno va a seguir dando ejemplo de buena gestión municipal, siendo su único objetivo mejorar la vida de los ciudadanos"; y que "se continúa con la línea emprendida por el alcalde durante estos doce años para conseguir unos servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BANDA 702)

públicos dignos de admiración", que puede asegurar que "están sirviendo de modelo a otras ciudades".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), uno en contra (IU) y cinco abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Primera. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 33/2015 del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, por un importe de ochocientos seis mil setecientos veintitrés euros con cuarenta céntimos (806.723,40), cuyo detalle es el siguiente:

Estado de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
s. crédito	0005/341/13100	Laboral temporal	72.089,00
s. crédito	0005/341/16003	Seguridad Social laboral temporal	23.816,00
s. crédito	0007/1532/13100	Laboral temporal	37.780,00
s. crédito	0007/1532/16003	Seguridad Social laboral temporal	12.468,00
s. crédito	0022/231/13104	Laboral temporal	15.702,00
s. crédito	0022/231/16010	Seguridad Social laboral temporal	5.182,00
s. crédito	0025/920/13100	Laboral temporal	4.666,00
s. crédito	0025/920/16003	Seguridad Social laboral temporal	1.517,00
s. crédito	0025/920/15100	Gratificaciones personal funcionario	27.000,00
c. extraordinaria	0006/151/63206	Puerta carruaje Pabellón Recinto Ferial	21.570,40
c. extraordinaria	0006/151/63207	Reparación baños parking Parque Constitución	20.000,00
s. crédito	0006/151/22706	Estudios y trabajos técnicos	125.000,00
s. crédito	0022/231/202	Arrendamiento edificios y otras construcciones	10.000,00
s. crédito	0024/338/22609	Actividades culturales, deportivas y festejos	71.760,00
s. crédito	0013/410/203	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	39.000,00
s. crédito	0020/920/22100	Suministro de energía eléctrica	130.000,00
c. extraordinaria	0014/920/62306	Video-vigilancia Pabellón multiusos	60.000,00
s. crédito	0006/150/62305	Plan Estratégico Don Benito-Villanueva	60.000,00
s. crédito	0014/920/626	Adquisición equipos informáticos	20.000,00
s. crédito	0014/920/62602	Programa Agenda Digital España	45.085,00
s. crédito	0001/912/48900	Asignación Grupos Políticos	4.088,00
s. crédito		Total gastos	806.723,40

Estado de ingresos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(0707/2015)

capítulo	descripción	consignación inicial	consignación definitiva
87000	remanente tesorería gastos generales	0,00	806.733,40
	total	0,00	806.733,40

Segundo. Exponer al público el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL, APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, CUYA APROBACIÓN DEFINITIVA FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 5, DE 9 DE ENERO SIGUIENTE, EN LO RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS A ESTE RESPECTO POR EL PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 8 DE JULIO.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el señor alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas las mismas; siendo aprobada dicha ratificación por unanimidad de los presentes, esta es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras lo cual, por el secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de la alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometida el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casca, manifiesta que "como se aprobó en el último Pleno, son seis las personas que forman parte del personal eventual de este Ayuntamiento y, en consecuencia, se debe modificar la plantilla aprobada en la anterior legislatura".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que "seguirán el criterio que mantuvieron en la anterior sesión".

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que "siguen repartiendo la lotería y ahora le toca al señor Ojeda caber 1.500 euros mensuales, por catorce pagas, pagando esta lotería todos los vecinos con sus impuestos".

En su segunda intervención, la señora Lozano dice que "lamenta el tono de la señora Muñoz", añadiendo que "se ha actuado dentro de los límites que establece la norma, con total honestidad", y recuerda que "estas personas cesan el mismo día que lo hará el alcalde, como así lo establece el nombramiento de personal de confianza; son trabajadores del Ayuntamiento y no les toca la lotería; tienen una especial dedicación, no asimilable a las características de un puesto de trabajo ordinario en la Administración Local, ya que su jornada de trabajo no está sujeta a horarios, siendo la mayoría de las actuaciones que tienen que desarrollar fuera de lo que es la jornada de trabajo de atención administrativa".

También en su segunda intervención, la señora Muñoz se ratifica en lo que ha dicho, afirmando que "son puestos que el alcalde se inventa para colocar a la gente del Partido Socialista".

El señor alcalde dice que "quien mayor capacidad de invención tenía era el Grupo minoritario de Izquierda Unida, hoy desaparecido de la Asamblea de Extremadura".

Cierra el debate la señora Lozano recordando que "tienen potestad para hacerlo porque están dentro de la norma, estando legitimados por los ciudadanos que son quienes les han votado, les guste a algunos o no. Son los villanovenses los que han decidido mayoritariamente dónde se sienta Miguel Ángel Gallardo y dónde lo hace Encarnación Muñoz".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esta es, trece votos a favor (PSOE), uno en contra (IU) y cinco abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuyo oprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente, en lo relativo al personal eventual, a fin de dar cumplimiento a las acuerdos adoptados a este respecto por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el pasada 8 de julio; así como la consecuente modificación presupuestaria, consistiendo dicha modificación en la creación del siguiente puesto:

Denominación: Personal eventual, coordinador de los Servicios de Mayores y Festejos, con las funciones de gestionar los asuntos directamente relacionados con la labor de los/as titulares de las concejalías delegadas en estas materias.

Adscripción: Alcaldía.

Salario bruto mensual (14 pagas): 1.500 euros.

Segundo. Exponer al público el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pandrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo na se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA PARA IMPULSAR SU COLABORACIÓN CON VISTAS A LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE AMBOS MUNICIPIOS EN LA CONVOCATORIA DE FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) PARA EL PERÍODO 2014-2020, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, oprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el señor alcalde se somete o votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa alguna, par no estar aún constituidos las mismas; siendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprobada dicha ratificación por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras lo cual, por el secretario que suscribe se informa sobre el contenido de la propuesta de la alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Sociolista, doña María Josefa Lozana Casco, pone de manifiesto que "se trata de un Plan Estratégico que va a servir de marco de referencia territorial y sectorial y es una herramienta indispensable para la convocatoria de futuros proyectos de fondos FEDER"; afirmando que "pretenden establecer alianzas con la ciudad vecina de Don Benito, lo que va a redundar en beneficio de ambas".

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que le parece bien "la idea de establecer lazos de colaboración entre ambas ciudades"; le parece "todo un acierto y que es algo en lo que se debería estar trabajando desde hace mucho tiempo con mayor intensidad si cabe". Afirma que "la realidad es que ambas poblaciones caminan hacia un mismo destino desde hace ya una serie de años y, aunque es verdad que hay ciertas diferencias entre ellas, justamente esas diferencias entienden que son las que complementan ese proyecto colectivo común que creen que deben tener. La consecución de ese objetivo, que no saben si llegaremos a conocer, hará que el núcleo de población que se constituya entre ambas ciudades sea posiblemente el más próspero de toda la Comunidad Autónoma, sobre la base de la industria agroalimentaria y de lo que en torno a esta existe tanto en Don Benito como en Villanueva. Y en ese camino de formalización de acuerdos está también conforme el Grupo del Partido Popular. Agrupar servicios para buscar el menor coste para el ciudadano o trabajar de forma conjunta en proyectos que sirvan para ese objetivo les parece muy bien. Pero como todavía no estamos lanzadas hacia esa finalidad y aunque como dice están muy de acuerdo con la filosofía que encierra este acuerdo, tienen alguna discrepancia respecto al contenido del convenio que quieren plantear. Por un lado, no les parece adecuado que el coste a asumir por ambas ciudades sea el mismo, porque al día de hoy las dos ciudades no tienen el mismo peso específico. No tenemos los mismos presupuestos, 17 millones Villanueva y 21 Don Benito; no tenemos la misma población, no tenemos el mismo término municipal; en definitiva, hay determinados elementos que entienden que habría que considerar a la hora de evaluar el peso específico en el coste del convenio. Y además, consideran también que sería necesario que a la hora de definir esas líneas sobre las que se van a trazar esos



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

proyectos conjuntos entre ambas ciudades, que eso no quedara fuera del ámbito del Pleno, sino que también se pudiera conocer aquí cuáles son los objetivos que tiene marcados el Ayuntamiento de Villanueva con vistas a la elaboración de ese convenio. Por tanto, en la medida que esa se pudiera corregir, el Partido Popular estará de acuerdo aprobando este convenio; pero si se opta por no cambiar el peso específico en cuanto a la aportación económica de las ciudades y no se introduce de alguna manera que tenga que pasar por Pleno la aprobación de cuáles son esas líneas, se abstendrán en la votación".

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unido, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que "da lo bienvenido o lo alianza con la ciudad vecino" y cree que "Villanueva y Don Benito están condenadas a vivir juntas". Afirma que "somos dos poblaciones que no solo participamos de un territorio que está muy cercano, sino que, además, mucho gente de Villanueva vive en Don Benito y viceversa, casándose los de una ciudad con los de la otra. Estamos condenados a vivir juntos y conseguir una prosperidad para ambas ciudades". En cuanto al convenio, le parece "muy bien", esperando que "otro tipo de conflictos que tenemos, por decirlo de alguna manera, con el Ayuntamiento de Don Benito, a través de este primer convenio podamos mejorar esa situación. Se refiere al Hospital Comarcal Villanueva-Don Benito, donde parece que hoy un gran problema, aunque ella piensa que se podía llegar a un acuerdo, evitando el enfrentamiento de los ciudadanos, porque a estos no les importa si los servicios están medio kilómetro más cerca o más lejos. Lo que les importa realmente es la unión para tener mejor calidad de vida". Espera que "este convenio sea el principio de una mayor colaboración, porque si nos juntamos seremos un referente en la comarca".

El señor alcalde dice que "coincide en casi todo con lo que ha dicho la señora Muñoz, excepto en lo del Hospital, ya que en este tema nos enfrentó ella con el Gobex, y sigue siendo la mejor defensora de Monago en este Pleno".

En su segunda intervención, la señora Lozano dice que "el objetivo es que las inversiones se repartan al cincuenta por ciento entre ambas ciudades". No cree que "se deba entrar en cuestiones de inferioridad, pues ya hemos tenido bastante en épocas pasadas", sosteniendo que "el 50% del abono del Plan será asumido por cada Ayuntamiento, a fin de que los proyectos en los que vamos a concursar y vayan a conceder sean al 50% y no se establezca el criterio de mayor población o presupuesto". Afirma que "el conjunto de la estrategia para los dos municipios tiene un sentido integral, en el que predomina el aspecto global de modificar e influir en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

futuro por parte del conjunto de agentes de ambas ciudades, por encima de la individualidad de cada municipio o proyecto; es decir, que la estrategia de las ciudades de Villanueva y de Don Benito tienen sentido en sí en su conjunto, es capaz de promover un mayor dinamismo y calidad de vida para sus ciudadanos y, al mismo tiempo, hacer de ombos municipios un proyecto común innovador y eficiente. Y pierde sentido como suma de proyectos, sin una finalidad y complementariedad determinada. Responde, no obstante, a una estrategia diseñada por el conjunto de estas dos entidades, que libremente nos hemos comprometido con el futuro de las Vegas Altas del Guadiana, con las necesidades y posibilidades detectadas en un diagnóstico socioeconómico de la realidad con la que contamos. En definitiva, se pretende dar respuesta efectiva, una respuesta finolista y concreta del escenario estratégico aprobado por Europa y que responde a una configuración de ciudad posible y deseable para todos" -concluye-.

También en su segunda intervención, el señor Lozano dice que "no pone en duda lo que ha dicho la portavoz socialista, pero le gustaría verlo reflejado en el convenio, pues este no dice que las inversiones vayan a repartirse al 50% entre los dos ciudades; lo que dice es que el coste del trabajo a desarrollar ahora se asume al 50% por ambas ciudades; es más, en palabras no suyas, sino en palabras del alcalde de Don Benito, el trabajo sucio lo hace Villanueva; así es como lo está vendiendo ante los empresarios de aquella ciudad". Cree que "hay razones más que suficientes para que el coste no lo tenga que asumir al 50% Villanueva, sino que se puede proporcionar perfectamente, pues existen criterios objetivos para hacerlo y eso no significa que se sea más o se sea menos; es la realidad, pues tenemos menos habitantes que Don Benito, aunque le gustaría que fuera al revés; y Don Benito tiene un término municipal muchísimo más grande que el de Villanueva. Es una realidad que no se ha sabido corregir a lo largo de la historia". Aclara que él "no está diciendo que la propuesta de pagar menos sea porque nosotros seamos menos o más importantes que los vecinos de Don Benito, simplemente está utilizando criterios objetivos que se utilizan por el Estado y por el resto de las Administraciones a la hora de repartir fondos o de establecer los servicios de cada ciudad". Cree que "esa realidad está ahí". Y reitera para terminar que "en la medida en que ellos vean reflejado en el convenio, por ejemplo, que la mitad de esas inversiones van a quedarse en Villanueva, podrían estar a favor del mismo, pero entre tanto y por los dudas que tienen su opción será la abstención".

El señor alcalde dice que "hoy tendrá la oportunidad de estar con el señor Quintana y le preguntará sobre lo que acabo de comentar el señor Lozano", pero que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"en cualquier caso, si hacer estos trámites administrativos es un trabajo sucio, están encantados de hacer el sucio y el limpio".

También en su segunda intervención, la señora Muñoz se ratifica en lo que ha dicho anteriormente, y en cuanto al asunto del Hospital dice que *"la culpa es de los señores Ibarro y Vara, que prometieron en unas elecciones un enfermo por habitación y tenemos dos enfermos más por habitación; y el PSOE no puso ni la primera piedra de ese Hospital".* Dice que *"ya está bien de culpabilizar a IU de algo en lo que no han intervenido. Es más, han intentado siempre que el PSOE no enfrentara a los ciudadanos de Don Benito con los de Villanueva, y este partido lo que ha dicho es que les robaban el futuro, cuando el futuro se lo robó el señor Ibarro, que prometió lo que no cumplió, y el señor Vara cuando estaba en el Gobierno, que tampoco lo hizo".* Tras pedir al PSOE *"un poquito de autocritica"*, se muestra a favor de *"los convenios de colaboración entre ambas ciudades"*.

El señor alcalde insiste en que *"lo que se percibe es que la señora Muñoz es la mejor defensora del Gobierno de Manago, porque le ha echado la responsabilidad a dos presidentes, pero del tercero, que es el que decidió cambiarlo todo y hacer la cacicada que se hizo con respecto al Hospital, no ha dicho nada"*, lo cual entiende *"porque formaba parte de su Gobierno y de él han estado comiendo sus diputados"*.

Para finalizar el debate, la señora Lozano dice *"ellos sí han hecho autocritica cada vez que han pensado que Villanueva salió perjudicada, y la han hecho donde la tenían que hacer"*, ignorando *"si la señora Muñoz la ha hecho con el señor Manago"*, y afirmando que *"desde luego aquí, durante los últimos cuatro años, no ha hecho ninguna autocritica a la gestión del señor Manago, y será porque han formado parte de manera indirecta en ese Gobierno y en las actuaciones que han acometido y en las decisiones, que la mayoría de ellas han perjudicado a Villanueva"*. Estima que *"también tendrá que hacer autocritica de por qué no tienen representación alguna en la Asamblea de Extremadura"*, aunque supone que *"ya la estará haciendo con el señor Escobar y compañía"*. Respecto a los comentarios del señor Lozano acerca del *"trabajo sucio"*, dice que *"es respetable"*, pero cree que *"flaco favor hace a los puentes de colaboración que están dispuestos a tender en ambas localidades"*, afirmando que *"si el trabajo sucio es traer subvenciones de más de trece millones de euros que han gestionado con fondos FEDER, bienvenido el trabajo sucio"*. Añade para terminar que *"el Plan Estratégico, en definitiva, parte de una serie de fundamentos, donde Villanueva y Don Benito apuestan claramente por una renovación de su función productiva y económica en el marco de una renovación urbano del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

municipio, en función de la cualificación de su espacio urbanístico, además de apostar claramente por una mejora de su atractivo y de calidad de vida, utilizando la tecnología y la innovación para poner la ciudad al servicio de los vecinos. Villanueva de la Serena y Don Benito apuestan claramente por liderar el proceso de consolidación comarcal y potenciar sus núcleos urbanos y comerciales. Finalmente, y en definitiva, Villanueva y Don Benito apuestan claramente por una estrategia innovadora que permita a la población y a las propias ciudades cambiar las tendencias actuales a partir de una activación de la cooperación público-privada como modelo de futuro. Eso es lo que se pretende con la apuesta por este convenio y con la puesta en marcha del Plan Estratégico que, repite, va a ser muy beneficioso para los villanovenses" -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (trece del PSOE y uno de IU), ninguno en contra y cinco abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar el convenio entre los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena para impulsar su colaboración con vistas a la participación conjunta de ambos municipios en la convocatoria de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, cuyo texto se inserta a continuación, facultando al señor Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, a a quien legalmente le sustituya, para su firma:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE DON BENITO Y AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

En _____, a ____ de julio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Y de otra, don José Luis Quintana Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito.

INTERVIENEN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día ____ de julio de 2015.

Don José Luis Quintana Álvarez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, por las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día ____ de julio de 2015.

Y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

Primero. Que la Comisión Europea está planificando el nuevo periodo de programación (2014-2020) de la política de Cohesión para la UE, en el que las entidades locales podrán obtener Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) para desarrollar proyectos a través del Programa Operativo sobre Crecimiento Sostenible, centrado en los objetivos temáticos de Economía Baja en Carbono, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Transporte y Desarrollo Urbano Sostenible.

Los Programas Operativos todavía no están aprobados por la Comisión Europea, por lo que algunos detalles podrían variar. En principio, lo programado es que en el Programa Operativo sobre Crecimiento Sostenible se incluye un tramo local para cofinanciar proyectos desarrollados por entidades locales, el cual está dotado de cerca de 1.500 millones de euros, divididos en dos asignaciones:

a) Proyectos singulares (concretos) centrados en el objetivo temático sobre Economía Baja en Carbono, dotados con alrededor de 500 millones de euros. La gestión de estas ayudas la realizará el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) y deberán ser proyectos de eficiencia energética, energías renovables y movilidad sostenible.

B) Proyectos integrados de Desarrollo Urbano Sostenible, dotados con alrededor de 950 millones de euros. Los proyectos que se presenten deberán abordar varios problemas simultáneamente (sociales, económicos y ambientales) y proponer soluciones transversales, en el marco de una Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible que deberán presentar en las convocatorias junto a los proyectos. La gestión de estos fondos se realizará a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Que los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena reconocen la conveniencia de promover mecanismos de colaboración para su participación conjunta en la convocatoria de fondos FEDER para el período de programación 2014-2020, en el marco de las actuaciones descritas en los apartados precedentes, y a tal efecto suscriben el presente protocolo general de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Este protocolo tiene por objeto impulsar la colaboración entre los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena para su participación conjunta en la convocatoria de fondos FEDER para el período de programación 2014-2020, promoviendo la elaboración de proyectos para la ejecución de actuaciones de desarrollo urbano sostenible en el ámbito delimitado por el conjunto de ambos términos municipales.

Segunda. Al efecto expresado en la cláusula anterior, se promoverá inicialmente la elaboración de un "plan estratégico de carácter general" que sirva de marco de referencia territorial y sectorial para la propia definición, desarrollo y evaluación de actuaciones de desarrollo urbano sostenible en el ámbito territorial de referencia, con un horizonte temporal de 2020; asumiendo el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la responsabilidad de la contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración, redacción y puesta en marcha del documento-propuesta correspondiente, con arreglo a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo.

Tercera. El Ayuntamiento de Don Benito participará en un 50% en el coste que suponga la contratación referida en el apartado precedente, transfiriendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, una vez que sea requerido para ello, el importe correspondiente a dicha participación.

Cuarta. La vigencia del presente acuerdo de colaboración será de un año, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes lo denuncia con anterioridad.

Quinta. Serán causas de resolución del presente acuerdo el incumplimiento de alguna de las partes y el mutuo acuerdo entre las mismas, así como causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las estipulaciones pactadas.

Sexta. El presente protocolo tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se establece en el artículo 4.1.c) de dicha norma; y se regirá por las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos del presente convenio, en el supuesto de no ser solventadas por acuerdo entre las partes, serán resueltas en vía contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman dos ejemplares del presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha antes indicados".

ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN A LA COMPAÑÍA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICAN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y APOYOS ELÉCTRICOS DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE "ZONA VERDE-AVENIDA DE LOS DEPORTES", A QUE SE REFIERE EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 7 DE MAYO DE 2015.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el señor alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas las mismas; siendo aprobada dicha ratificación por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos o favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras lo cual, por el secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de la alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, explica el objeto de la propuesta; mientras que el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Gómez, dice que "van a mantener el mismo criterio que montuvo su Grupo en el Pleno de 7 de mayo".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(PSOE), ninguno en contra y seis abstenciones (cinco del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 25.5 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica; aprobar, con carácter inicial, la ampliación de la cesión a la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de los terrenos donde se ubican los centros de transformación y apoyos eléctricos de la actuación urbanizadora del sector del suelo urbanizable "Zona Verde-Avenida de los Deportes"; a que refiere el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de mayo de 2015; consistiendo dicha ampliación en la cesión de los terrenos que se indican a continuación, sin que la operación conlleve coste alguna para las arcas municipales:

DESVIO 1 LMT VILLANUEVA

10,24 m² sobre la que se encuentra instalado un nuevo apoyo metálico (incluidos sus aceros perimetrales), ubicado en zona verde ZV-1 de la manzana M-2 del sector 8 del suelo urbanizable, denominado "La Orden", cuyo programa de ejecución, que incluía el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2009 (parcela catastral 06153A037050180001LY), con coordenadas X: 258807,62; Y:4317786,48 (apoyo 5012).

Segunda. De conformidad con lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, someter a información pública dicho cesión por plazo de quince días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia; en el bien entendido que de no presentarse reclamaciones en el mencionada plazo, se considerará aprobado definitivamente la cesión sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

ASUNTO DECIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE DOS AYUNTAMIENTOS, ENTRE LOS DE MÉRIDA, ALMENDRALEJO, DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA, COMO REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

[BADAJOZ]

MÁS DE 20.000 HABITANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el señor alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, al no haber sido dictaminado previamente en Comisión Informativa alguna, por no estar aún constituidas los mismos; siendo aprobada dicha ratificación por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU).

Tras lo cual, por el secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de la alcaldía que más adelante se transcribe.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Cosco, explica el objeto de la propuesta; mientras que el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, afirma que "más que la ciudad de Mérida, que tiene que ver poco con nosotros en cuanto a ciudad, piensa que se debería designar a Almendralejo, que tiene una estructura económica y como ciudad más parecida a la nuestra, incluso en tamaño".

El señor alcalde dice que "además es del Partido Popular y él lo entiende".

Tras renunciar a intervenir la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, la señora Lozano, en su segunda intervención, dice que "nuestra elección se basa, primeramente, en nuestra ciudad, como es lógico, y después en Mérida, que es la que tiene mayor número de habitantes entre las ciudades que pueden ser elegidas". Precisa el señor alcalde que "además es del PSOE".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), cinco en contra (PP) y una abstención (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer a la Gerencia Territorial del Catastro la designación de los Ayuntamientos de Mérida y Villanueva de la Serena como representantes de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipios de más de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

ASUNTO DECIMOSÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.-

No se presentaron.

ASUNTO DECIMOCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal del Grupo del Partido Popular don Antonio María Ridruejo Cabezas pregunta "si el Ayuntamiento va a realizar alguna gestión con AQUANEX para que se proceda a la devolución inmediata a los villanovenses de las cantidades que han pagado de más con motivo de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2012, que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha declarado nula mediante sentencia de 14 de julio pasado y, en consecuencia, no se recurra dicha sentencia".

Responde el señor alcalde que "el Ayuntamiento considera justa la subida que en su día estableció este Pleno, pero la Justicia ha dicho que no y nosotras vamos a aceptar lo que esta dice, por lo que no se va a recurrir".

ASUNTO DECIMONOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

El señor presidente informa de lo siguiente:

Dentro de escasos días, a principios de agosto, va a dar comienzo el plan de asfaltado de calles 2015. Un plan que viene realizándose desde hace algunos años y que supone actuar de forma periódica en la mejora del firme de las calles de la ciudad, no solo para mejorar el tráfico, sino también para ofrecer una buena imagen de la ciudad. La inversión es de 159.000 euros y afecta a la avenida de las Mayas, calle Castillo de la Encamienda, avenida de Juan Antonio Dorado Segura, avenida de Antonio Mera Lozano y calles La Barca, Entreríos, Nazareno y Valdivia. Además se actuará en otras calles reparando los boches.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(DADA/02)

Como habrán podido comprobar, se ha procedido al pintado de diferentes pasos de cebra en aquellas calles en las que en determinadas horas del día, fundamentalmente a la caída de la tarde, la visibilidad es mala y los conductores ven con dificultad. Por ello, se alerta al peatón que mire antes de cruzar el paso de cebra. Es una recomendación de la Policía Local y se está comprobando su efectividad.

Desde el pasado 1 de julio está abierto el plazo para solicitar las ayudas para libros y material escolar para familias cuyos recursos son escasos. Una medida social más de las que el Gobierno municipal desarrolla, y que en este caso afecta a un ámbito tan importante como es la Educación, incrementándose incluso la cuantía este año. Además, también está abierto el plazo para la presentación de proyectos para cursos y talleres de la Universidad Popular.

Dentro de esta línea de ayudas en diferentes ámbitos, destacar que hace escasos días también se ha puesto en marcha otro proyecto, denominada "Proyecto Bebé", que no tiene otra finalidad que ayudar a aquellos padres que van a tener a su bebé y no tienen recursos suficientes para poder afrontar el importante desembolso que supone todo lo relacionado con los objetos que se necesitan en los primeros meses de vida. De esta forma, se pide a los villanovenses su solidaridad y que den aquellos objetos como cunos, coches, tronas, grupos cero, etc. que ya no utilizan y que están en perfecto estado. La respuesta, como siempre, está siendo masiva.

Hace escasos días se ha mantenido una reunión de coordinación, que ya viene realizándose desde hace algunos años y que está dando muy buenos resultados. Una reunión que se suele hacer dos veces al año coincidiendo con las dos campañas agrícolas más importantes. La actual de fruta y tomate. Una reunión de coordinación y puesta en común del Ayuntamiento, los agentes agrícolas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Agradece sinceramente, aunque ya lo ha hecho mediante carta, el apoyo que la Delegación del Gobierno ha prestado para incrementar la seguridad en las fiestas potranales recientemente celebradas. Se ha notado especialmente este año el apoyo de dicha institución, máxime teniendo en cuenta la gran cantidad de gente que participa en las mismas.

Recuerda que en la piscina municipal está a disposición de los usuarios la "bibliapiscina", para uso de los más pequeños; y que el próximo martes, 4 de agosto,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

comienza el ciclo de cine de verano en el Rodeo. Un ciclo que se desarrolla todos los martes de agosto.

También está abierto ya el plazo de inscripción de la Octava Media Maratón "Ciudad de Villanueva".

Terminadas las fiestas de Santiago y Santa Ana, la valoración que hace este Equipo de Gobierno es muy positiva; y la que hacen los ciudadanos con relación a la innovación en cuanto a las casetas ha sido relevante.

Quiere terminar mostrando nuestra solidaridad, apoyo, afecto y cariño al periodista dombenitense Ángel Sastre, y a toda su familia. También lo hace extensivo a otras dos periodistas españoles, Antonio Pampliega y José Manuel López, que, como saben, hace algún tiempo fueron secuestrados en la ciudad siria de Alepa, deseando que pronto estén con nosotros sanos y salvos, y que la profesión de periodista no se tenga que convertir necesariamente en un espacio de riesgo.

Desea a todos los presentes unas felices vacaciones, pidiéndoles prudencia en los desplazamientos, para continuar nuestra tarea corporativa a partir del próximo mes de septiembre, dentro de la lógica discrepancia política.

Y sin más asuntos que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las trece horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario de la Corporación, doy fe.

V. B.
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo González Mateo